

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALIA
DPA/NCR/CLS
Of. 440-2010



DÉJANSE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES SISS N°2721 DE FECHA 22.11.99 Y SISS N°2389 DE FECHA 11.09.03 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LOS SIFONES MARCA GARZO, FABRICADOS EN CHILE POR FAB S.A., EN LOS DIÁMETROS Y TIPOS INDICADOS EN TABLA.



SANTIAGO, 03 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 258/09; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica; Resolución SISS N°2721 de fecha 22.11.99 y Resolución SISS N°2389 de fecha 11.09.03; Ord. SISS N°633 de fecha 25.02.10.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que corresponde asimismo a esta Superintendencia, mantener una nómina actualizada de los fabricantes e importadores de materiales, componentes, artefactos, equipos y sistemas utilizados en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Que por Ord. SISS N°633 de fecha 25.02.10 la Superintendencia de Servicios Sanitarios informó a los fabricantes e importadores de productos autorizados, que las Resoluciones de autorización serían modificadas con el objeto de llevar un control periódico de la certificación de los productos.

Que las Resolución SISS N°2721 de fecha 22.11.99 y Resolución SISS N°2389 de fecha 11.09.03; incluyeron en la "Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado", a los sifones marca GARZO, fabricados en Chile por FAB S.A., en los diámetros y tipos indicados en dichas Resoluciones.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA. N° 3816 /

- 1.- **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones SISS N°2721 de fecha 22.11.99 y N°2389 de fecha 11.09.03.
- 2.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, a contar de la fecha de la presente Resolución, los sifones marca GARZO, fabricados en Chile por FAB S.A., en los diámetros y tipos indicados en la siguiente tabla:

Tabla: Sifones para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario

N°	Dimensión	Descripción
1	1 ¼" x 1 ¼"	Sifón de PVC cromado para lavatorio, con tubo de entrada y salida recta y larga.
2	1 ½" x 1 ½"	Sifón de PVC cromado para lavaplateo, con tubo de entrada y salida recta y larga.
3	1 ½" x 1 ½"	Sifón de PVC sin cromado para lavaplateo, con tubo de entrada y salida recta y larga.

3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los sifones marca GARZO, fabricados en Chile por FAB S.A., en los diámetros y tipos indicados en tabla, deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la Especificación Técnica SISS N°014-00-94 "Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado – El Sifón Independiente Para Artefactos Sanitarios - Ensayes".
4. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para los sifones marca GARZO, fabricados en Chile por FAB S.A., en los diámetros y tipos indicados en tabla, será a través del Sistema de Certificación por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

5.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de los sifones marca GARZO, fabricados en Chile por FAB S.A., en los diámetros y tipos indicados en tabla.

5.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad, con la Especificación Técnica SISS N°014-00-94, indicada en el punto 3 de esta Resolución. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los nuevos contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de FAB S.A. (Arturo Prat N°2926 San Miguel, Santiago, Fono: 5517345), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DAVID PERALTA ANABALÓN
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante